

ADM 9041/20

PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2020

RESOLUCION N° 177- STJSL-SA-2020.-

San Luis, quince de octubre de dos mil veinte.

VISTO: el REQ 2924/20, que tramita en Dirección Contable, iniciado ante la necesidad de “ARREGLO DE EMBRAGUE Y DEMAS”, del vehículo oficial Amarok MUM-073, a solicitud del Coordinador General de Protocolo y Ceremonial.

Que conforme a las constancias de autos, actuación N° 14842177/20, por Resolución N° 173/2020, se adjudicó el trabajo requerido a GATICA BOREK JOSE LUIS, según consta en el punto III) de la misma.

Que teniendo en cuenta lo comunicado por el Coordinador General de Protocolo y Ceremonial, Ricardo Ibáñez, en actuación 14943957/20, y el nuevo informe del Área Compras y Contrataciones al respecto, se hace necesario modificar el mencionado punto III) de la referida Resolución N° 173/2020.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, 100 BIS inciso b) de la Ley VIII-0256- 2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público, y que el importe a adjudicar se encuadra en el punto III inciso c) del Acuerdo N° 406/19 y su modificatorio N° 622/19, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) MODIFICAR el Punto III de la Resolución N° 173/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“III) ADJUDICAR a la Empresa NESTOR JESUS GATICA BOREK,
CUIT: 20-22140094-2, por los motivos explicados precedentemente,*

por un total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 165.700,00)."

II) AUTORIZAR a Dirección Contable a realizar las modificaciones necesarias para cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior.

III) VUELVA el REQ 2924/20 con copia de la presente Resolución, a Dirección Contable para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones que correspondieren. –

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DIRECCIÓN CONTABLE